



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

SECRETARIA GENERAL

República de El Salvador, C. A.

Ciudad Universitaria, 7 de diciembre de 1992.

ESTIMADOS SEÑORES:

Para su conocimiento y efectos legales consiguientes, transcribo a Ustedes el Acuerdo No. 54-91-95 (VIII) del Consejo Superior Universitario, tomado en Sesión Extraordinaria celebrada el día ocho de octubre de 1992, y que literalmente dice:

"VIII -----POSICION DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, ANTE LA COMISION DE LA VERDAD.

Después de escuchar diferentes propuestas y observaciones, el Consejo Superior Universitario por 13 votos a favor y 1 abstención, ACUERDA:

Aprobar el contenido del documento denominado "POSICION DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR ANTE LA COMISION DE LA VERDAD, Y SU RESPONSABILIDAD HISTORICA DE CONTRIBUIR A LA RECONCILIACION NACIONAL", al que deberán ser incorporadas las observaciones y modificaciones propuestas."

Atentamente,

"HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA"


MIRNA ANTONIETA PERLA DE ANAYA
SECRETARIA GENERAL



aprobado con los
aportes. —

4024

POSICION DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR ANTE LA COMI-
SION DE LA VERDAD Y SU RESPONSABILIDAD HISTORICA DE
CONTRIBUIR A LA RECONCILIACION NACIONAL.

I

El logro de una paz estable, de la reunificación social y la reconciliación nacional, pasa por tres condiciones fundamentales: el cese de la impunidad, lo cual significa someter a las fuerzas armadas y al Organó Judicial a los preceptos propios de un Estado Democrático de Derecho; esclarecer la verdad de la guerra sucia sufrida por el país en los últimos doce años; y garantizar para el futuro una administración de justicia apegada a la ley y libre de corrupción. El reto principal consiste en despolitizar y someter el poder militar al poder civil; y despolitizar e independizar, sanear y moralizar la administración de justicia.

Violacion Sistemática de los DAH.
Independient, imparcial y eficaz.
des-ordenado
la art. base proc. Penal y cometen.
impulso de la ley a la Soc.

El proceso de negociación, que culminó en enero de este año con los Acuerdos de Paz de Chapultepec, produjo la posibilidad y los medios institucionales para lograr lo anterior; dentro de los medios destaca la Comisión de la Verdad, creada por las partes en abril de mil novecientos noventa y uno mediante los Acuerdos de México, y confirmada en el texto de los Acuerdos de Paz en el apartado relativo a la superación de la impunidad.

Según los Acuerdos de México, la Comisión de la Verdad "tendrá a su cargo la investigación de graves hechos de violencia ocurridos desde 1980, cuya huella sobre la sociedad reclaman con mayor urgencia el conocimiento público de la verdad".

Esta Comisión se instaló formalmente en agosto pasado y concluirá su trabajo en un plazo de seis meses, al fi-

nal del cual remitirá el informe de su investigación a las partes y al Secretario General de la ONU, quien lo hará del conocimiento público y adoptará las decisiones e iniciativas que estime pertinentes.

Se sobreentiende que esas decisiones e iniciativas tendrán como base las recomendaciones de la Comisión, las cuales las partes se han comprometido a cumplir y que pueden ser de carácter preventivo y reparador, tanto de orden legal como político y administrativo.

Consideramos que los resultados del trabajo de la Comisión de la Verdad - de responder al objetivo para el cual fue creada- pueden contribuir eficazmente a la reconciliación nacional y a construir un valladar histórico y ético que permitan un "NUNCA MAS" a la guerra sucia, poniendo fin a una sociedad flagelada por la impunidad y la arbitrariedad y dando inicio así a una sociedad en que todo mundo responda de sus actos ante una justicia pronta, eficaz, imparcial, igualitaria y ética.

II

Ciertamente la función de la Comisión no es jurisdiccional, sino ética; no se trata de un tribunal especial que enjuicie a los responsables de violaciones - aún cuando sus facultades no excluyen la posibilidad de que se remita algún caso a la Fiscalía General de la República para que se tramite por la vía judicial - sino de lo que se trata es que el pueblo salvadoreño y la comunidad internacional conozcan quienes son los responsables directos (materiales) e indirectos (intelectuales) de las violaciones a los derechos humanos que desde 1980 y por su trascendencia conmocionaron y han dejado una huella indeleble en la sociedad.

Pero la Comisión no limita su papel al esclarecimiento de la verdad en casos específicos de singular importancia, sino también es competente para descubrir una verdad general que se refiere a los procedimientos, métodos, políticas y estrategias empleados en una guerra sucia de contrainsurgencia que ha dejado más de setenta mil víctimas sólo de la población civil.

Unicamente conociendo la verdad de lo sucedido - en sus aspectos particular y genérico - podrá existir una solvencia moral de carácter colectivo para perdonar jurídicamente a los responsables de este genocidio. Lo que no se debe permitir es que la sociedad olvide este horrendo período histórico de nuestra vida institucional.

La guerra sucia caracterizada por la impunidad de los responsables y por el carácter masivo, institucional y sistemático de la represión, ha producido en El Salvador, como en otras latitudes, tres tipos principales de violación a los derechos humanos: las ejecuciones sumarias, las desapariciones forzadas y las torturas o tratos crueles e inhumanos. De este tipo de violaciones han sido y seguido siendo víctimas tanto sujetos individuales como sujetos colectivos.

Dentro de estos últimos se encuentra la Universidad de El Salvador, la cual puede contabilizar tanto daños materiales y académicos, debido a las tres ocupaciones militares sucedidas desde junio de 1972, como víctimas humanas; de éstas segundas se adjunta un informe estadístico que recoge parte de los universitarios desaparecidos, asesinados y torturados

desde 1980 a la fecha. Se acompaña este informe de una presentación que aborda la tipificación y un enjuiciamiento legal de tales violaciones.

Es públicamente conocido que los instrumentos principales de la violación de los derechos humanos en el país han sido las Fuerzas Armadas, los llamados cuerpos de seguridad y el Organo Judicial; por lo tanto, la batalla contra la impunidad y el esfuerzo de reestructuración y refundación ética debe dirigirse en la dirección del Aparato Militar y del Organo Judicial.

Respecto a las Fuerzas Armadas hay un considerable esfuerzo por reducir las, depurarlas, sancionarlas, reorganizarlas y reeducarlas; respecto a la administración de justicia, los Acuerdos de Paz son relativamente pobres y muy poco se está haciendo por combatir su corrupción, parcialidad, arbitrariedad y politización; lo grave es que ésto deja pendiente el problema de la impunidad judicial, como un lastre que sin mayor duda impedirá la consolidación de la Paz y la Democracia.

III

El trabajo de la Comisión puede ser limitado o deformado por las siguientes tentaciones: tratar de establecer una relación simétrica y equivalente entre los casos de violación a los derechos humanos atribuibles al gobierno y a su aparato militar y los casos similares atribuidos al FMLN. Pensamos que de darse esta óptica para encarar el problema se partiría de una premisa falsa: que existe igual responsabilidad de parte de el Estado y de un movimiento insurgente irregular en la comisión de violaciones a los derechos humanos básicos como son la vida,

la libertad y la seguridad de las personas.

En la legislación, la Jurisprudencia y la doctrina es una idea generalmente aceptada que el responsable de garantizar la vida, la libertad y la seguridad de la población es el Estado y, en consecuencia, en la tipificación de una violación de los derechos humanos la acción u omisión del Estado es un elemento esencial.

Por otra parte, la Comisión no puede trasladar la carga de la prueba a los familiares de las víctimas o interesados en esclarecer la verdad; primero, porque en el marco de una guerra sucia ésto es prácticamente imposible por las condiciones de impunidad en que actúan los victimarios; y, segundo, porque es al Estado a quien corresponde exonerar de responsabilidad a cualquier agente o funcionario público señalado como responsable institucional o jurisdiccional de violaciones individuales o colectivas de los derechos humanos.

De tal manera que el trabajo de la Comisión, si es que se quiere lograr su objetivo, debe apoyarse en una presunción de responsabilidad del Estado en cuanto a la preservación de la vida, la libertad y la seguridad de los nacionales y extranjeros que se encuentran en su territorio. Para ello basta conocer en los registros oficiales quien era o es el responsable de la seguridad ciudadana del lugar o zona en que se hubiese cometido una determinada violación; será el indiciado quien deberá probar su inocencia o señalar a los responsables; de lo contrario, tal responsabilidad recaerá sobre él.

En la búsqueda de elementos de juicio que le ayuden a esclarecer la verdad, la Comisión dispone de varias fuentes.

de información que debería consultar de oficio, tales como los archivos de la Corte Suprema de Justicia en donde se lleva el registro de recursos de exhibición personal; el seguimiento de casos realizado por los organismos humanitarios no gubernamentales, tanto nacionales como internacionales; los informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas; y los libros de entrada de los tribunales comunes en donde se consignan los casos "sobre averiguar el asesinato" de tantas personas, cuyos expedientes se encuentran archivados.

Queremos concluir diciendo que el trabajo de la Comisión necesita del apoyo de la sociedad civil para el mejor logro de sus objetivos; y, en honor a la verdad, ese apoyo no se ha hecho sentir de manera significativa. Por lo tanto, planteamos la necesidad de la movilización social para que la verdad sobre la guerra sucia en El Salvador se aclare y, además, para que la impunidad no tenga más espacio en la vida institucional del país.

Una demanda concreta de los organismos sociales debe ser que el Gobierno salvadoreño acepte la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y también ratifique la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, como muestras de buena fe y disposición a respetar los derechos humanos, abolir la impunidad de cualquier tipo y cerrar definitivamente un capítulo horrendo de nuestra historia patria.

COMISION DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO PARA GESTIONAR ANTE LA COMISION DE LA VERDAD EL ESCLARECIMIENTO DE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

Ciudad Universitaria, 28 de septiembre de 1992

FRANCISCO ELISEO ORTIZ RUIZ
FISCAL GENERAL

RENE MADECADEL PERLA JIMENEZ
REPRESENTANTE DE LA AGU

JORGE ALBERTO GOMEZ ARIAS
DECANO FAC. DE JURISP. Y CC.SS.

VICTOR MANUEL GONZALEZ
DECANO FAC. DE C. Y HUMANIDADES

FEOR/mde.



Comisión de la Verdad

Pasaje Sagrado Corazón No. 815
Colonia Escalón, San Salvador,
El Salvador, C. A.
Teléfonos: 79-0820 • 79-0689 • Fax: (503) 79-0789

San Salvador, 6 de octubre de 1992

Lic. Mirna de Anaya
Secretaría General de la Universidad
de El Salvador
Ciudad Universitaria
Oficinas Centrales
Presente

De mi consideración:

Es grato dirigirme a Ud. y por su intermedio al Consejo Superior Universitario, con la finalidad de expresarle el cordial saludo de la Comisión de la Verdad y solicitar su apoyo en una de las tareas más importantes que le han sido confiadas.

Como es de público conocimiento, los Acuerdos de Paz señalan que la Comisión de la Verdad "tendrá a su cargo la investigación de graves hechos de violencia ocurridos desde 1980" (Art.2); en adición a ello los Acuerdos establecen que:

"3. El encargo de la Comisión comprende el de recomendar las disposiciones de orden legal, político o administrativo que puedan colegirse de los resultados de la investigación. Dichas recomendaciones podrán incluir medidas destinadas a prevenir la repetición de tales hechos, así como iniciativas orientadas hacia la reconciliación nacional."

Para llevar adelante esta compleja tarea, consideramos de especial importancia contar con la opinión y el apoyo de las principales organizaciones e instituciones que desarrollan sus actividades en las áreas que pueden cubrir estas recomendaciones.

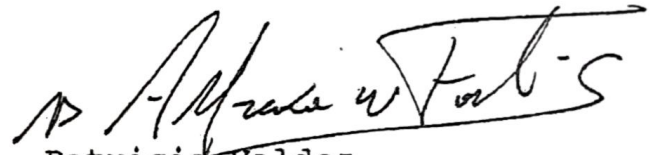
En este sentido, nos interesa saber su opinión sobre la formulación general que, a su juicio, deberían tener estas recomendaciones y, del mismo modo, conocer cuál es el diagnóstico que orientan los proyectos que está desarrollando o piensa desarrollar su organización dentro de las materias en las que podrían influir nuestras recomendaciones.

En una primera etapa bastaría enviarnos un breve informe escrito, de dos o tres páginas. Posteriormente y sobre la base de

/...

dicho documento, propondríamos realizar algunas reuniones de trabajo sobre este tema. El reducido plazo de nuestro mandato nos ha obligado a establecer un cronograma bastante estricto, por lo que nos ayudaría mucho que este informe llegue a nuestra oficinas antes del 15 de noviembre.

Agradeciendo con anticipación su valiosa cooperación, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Patricia Valdez', written over a horizontal line.

Patricia Valdez
Directora Ejecutiva